

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

76.223/07. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D.ª Glory Gabriel la comunicación del Acuerdo de Resolución.*

Hace saber a D.ª Glory Gabriel, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por gastos de tratamiento terapéutico solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento, del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Res. 1-8-1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

77.905/07. *Anuncio de la Dirección General del Catastro sobre la publicación de aprobación de Ponencias de Valores Especiales de ámbito autonómico.*

Con fecha 20 de diciembre, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y el artículo 15 b), del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril («BOE» de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acuerda aprobar las Ponencias de valores especiales correspondientes a:

Grupo B - Presas, embalses y saltos de agua: Cordobilla (1, 2 y 3); Iznájar; Jarama, El; Malpasillo - Jauja (1, 2 y 3); Nerva; Peñafior; El Retortillo y El Retortillo Derivación; Yeguas; Zahara; Ardisa; Mequinenza; Bolarque-I (1 y 2) y II (1, 2, 3 y 4); Buendía; Almendra; Horno Tejero; Villar del Rey; Frieira, A; Montefurado; Portodemouros (GR 1 y 2); San Esteban; San Martín; San Pedro, Estremera, Presas y Embalses de El Pastora I- Susqueda y los saltos de agua de Amer, Celler de Ter y Susqueda.

Grupo C1 - Autopistas, túneles y carreteras de peaje: AP-4 Sevilla - Cádiz; AP-7; Costa Del Sol; AP-36 Ocaña - La Roda; AP-51 AP-6 - Conexión Ávila; Túnel del Cadí; AP-7 Cataluña (La Junquera - Vilaseca); C-32 Castelldefels - El Vendrell; C 32 Montgat - Palafròl; C-33 Barcelona-Paret del Vallés; C-16 San Cugat del Vallés - Manresa; AP-53 Santiago - Alto de Sto. Domingo; AP-9 Autopista del Atlántico.»

Grupo D - Puerto comercial: El Ferrol-San Cibrao.

El procedimiento de determinación del valor catastral de los citados inmuebles se inicia con el presente acuerdo.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, en los locales de la Gerencia Regional del Catastro correspondiente durante el plazo

de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», excluyendo del cómputo los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

Se relacionan las Gerencias afectadas.

Gerencia de Andalucía: Avda. Innovación s/n, Polígono Aeropuerto. Sevilla.

Gerencia de Aragón: C/ Albareda 16, Zaragoza.

Gerencia de Castilla y León: C/ Paulina Harriet N.º 27, 1.º Valladolid.

Gerencia Castilla-La Mancha: Pza. Buzones 6. Toledo.

Gerencia de Cataluña: Travesera de Gracia 58. Barcelona.

Gerencia de Extremadura: C/ Manuel Fdez. Mejías 3. Badajoz.

Gerencia de Galicia: C/ Comandante Fontanes 10. La Coruña.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en el que finalice el período de exposición pública.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Valoración e Inspección, Fernando de Aragón Amunárriz.

77.906/07. *Anuncio de la Dirección General del Catastro sobre la publicación de aprobación de ponencias de valores especiales de ámbito supraautonómico.*

Con fecha 20 de diciembre, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y el artículo 15.b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril («BOE» de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el Director General del Catastro, a propuesta del Subdirector General de Valoración e Inspección, acuerda aprobar las ponencias de valores especiales correspondientes a:

Grupo A1. Producción de electricidad: Saltos de agua y azudes de Pont de Suert, Vilaller y Baliera y presa y embalse de Pont de Suert. Saltos de agua y azudes de Senet y Bono. Salto de agua de Camarmeña y azud.

Grupo B. Presas, embalses y saltos de agua: Presa, embalse y salto de agua de Guadalmena. Presa y embalse de La Novia o La Vieja y conexión con el salto de agua Miller. Presas, embalse, contraembalse y salto de agua de El Pintado. Presa, embalse y salto de agua de La Serena. Presas y embalses de Baserca y Llauset y saltos de agua de Baserca y Moralets. Presa, embalse y salto de agua de Canelles. Presa y embalse de Escales y saltos de agua de Escales y Puente de Montañana. Presa, embalse y salto de agua de Ribarroja. Presa, embalse y salto de agua de Santa Ana. Presa, embalse y salto de agua de Salime. Presa y embalse de El Ebro y salto de agua de Las Rozas

de Valdearroyo. Presa, dique del collado y embalse de El Rosarito y salto de agua del Río Tiétar. Presa, embalse y saltos de agua de Cijara margen izquierda y derecha. Presa, dique del collado y embalse de Contreras y saltos de agua de Contreras II y Contreras Mirasol. Presa y embalse de El Molinar y salto de agua de Cofrentes o de Basta. Presa, embalse y salto de agua de Gabriel y Galán. Presas, diques de collado y embalses de Fuente del Azufre, Montearenas, La Campañana, Peñarrubia, Eiros y azud de Valdeusa y saltos de agua de Cornatel, Quereño y Fuente del Azufre. Presas y embalses de Pías, San Sebastián, Valdesirgas, azud de Sieterrabos y saltos de agua de San Agustín, San Sebastián y Porto. Presa, dique del collado, embalse y salto de agua de San Juan.

Grupo C1. Autopistas, túneles y carreteras de peaje: AP-7 Cartagena-Vera. AP-2 Zaragoza-Mediterráneo y ampliación. AP-68 Bilbao-Zaragoza. AP-41 M40-Toledo. R2 M40-Guadalajara. R4 M50-Ocaña. AP66-Campomanes-León. AP-6 Villalba-Adanero. AP-7 Tarragona-Valencia-Alicante.

El procedimiento de determinación del valor catastral de los citados inmuebles se inicia con el presente acuerdo.

Las indicadas ponencias de valores especiales se encuentran expuestas al público en la Dirección General del Catastro, paseo de la Castellana, 272, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el boletín oficial, excluyendo del cómputo los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en el que finalice el período de exposición pública.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Valoración e Inspección, Fernando de Aragón Amunárriz.

MINISTERIO DE FOMENTO

77.775/07. *Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa número 76-Aena/07, motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de A Coruña. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Culleredo (A Coruña).*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 15 de enero